

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 14 de Mayo de 1937
AÑO II NUM. 206

Núm. 2.305

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

En el artículo 17 de las instrucciones para la aplicación del Decreto 264 de fecha 1.º del actual se fija el plazo de cinco días, a partir de la publicación de las mismas, para que las personas a que el citado artículo se refiere presenten a las Cámaras de la propiedad Urbana declaración jurada comprensiva de los extremos allí consignados. Ha acudido a esta Presidencia la Cámara de la Propiedad Urbana, de Valladolid, en súplica de que sea prorrogado el citado plazo, alegando como razones la necesidad de confeccionar los impresos que han de servir para cumplir lo ordenado en el aludido precepto y la dificultad de comunicarse con los Ayuntamientos respectivos, y en atención a los motivos expuestos, tengo a bien disponer:

Que el plazo de cinco días a que se refiere el artículo 17 de las instrucciones de fecha 8 del actual publicadas en el «Boletín del Estado» del día 10 quede prorrogado hasta el día 20 inclusive para la presentación de de-

claraciones juradas por los propietarios de fincas urbanas que tengan su domicilio en las poblaciones donde radiquen las respectivas Cámaras y hasta el día 25 del mes actual para aquellos cuyo domicilio sea distinto del de las referidas Cámaras.

Burgos 13 de Mayo de 1937.—Fidel Dávila.
Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo,

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 13 de Mayo de 1937
AÑO II NUM. 205

Núm. 2.304

GOBIERNO DEL ESTADO

ORDEN

Unificadas las Milicias convatientes Nacionales en la de Falange Española Tradicionalista y de la Jons, todas las fuerzas auxiliares que presten servicio de orden público en pueblos y localidades de retaguardia, quedan afectas a la Milicia Nacional dependiendo de los Jefes Militares provinciales de la misma, quedando en vigor, respecto a ellas, cuanto se ordenaba en el Decreto número ciento doce.

En Salamanca a once de Mayo de mil novecientos treinta y siete.

Francisco Franco

Junta Central de Abastos de la 2.ª División

Comisión de compras de alcohol

Núm. 2.404

Nuevamente se recuerda a todos los consumidores de alcohol la necesidad de que sean cumplidas rigurosamente las normas actualmente en vigor, para la circulación de alcoholes, advirtiéndose que no podrán demandarse envíos de alcohol de fábricas enclavadas fuera del territorio de esta División Militar sin solicitar de la Comisión de compras el oportuno permiso en la forma que ahora se viene haciendo, quedando obligados los compradores en este caso, a dar cuenta a dicha Comisión de las cantidades de alcohol que reciban tan pronto como lleguen a su poder.

Sevilla 21 de Mayo de 1937.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Caja de Recluta número 15

Junta de Clasificación y Revisión

Núm. 2.308

Excmo. Sr: Esta Junta en sesión celebrada el día 13 del actual, ha declarado prófugos, por no haber efectuado su presentación en el acto de las revisiones, a los mozos que al respaldo se relacionan, pertenecientes a los pueblos que también se indican.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. en cumplimiento de lo que dispone el artículo 186 del Re-

glamento para el reclutamiento del Ejército, rogándole que ordene la busca y captura de aquellos, por los agentes de su autoridad.

Lucena 17 de Mayo de 1937.—El Comandante Presidente, Antonio Pérez Torrealba.

ZUHEROS

Reemplazo de 1933

8, José Camacho García, de Rafael y Mariana.

25, Francisco Priego Camacho, de José y Francisca.

Reemplazo de 1935

1, José Arroyo Alcalá, de Juan y Teodora.

LA VICTORIA

Reemplazo de 1933

10, Juan J. Castro Crespín, de José y María.

26, Francisco Pérez Alcaide, de Juan y Francisca.

Reemplazo de 1935

14, Sebastián Pino Mengual, de Juan y Joaquina.

FERNAN-NUÑEZ

Reemplazo de 1933

15, Francisco Córdoba Díaz, de Luis y Josefa.

19, Manuel Eslava Gallardo, de Miguel y Francisca.

25, José Fernández Moral, de José y Antonia.

55, Manuel Moyano López, de José y Rafaela.

65, Antonio Redondo Jiménez, de Luis y María.

73, Francisco Sánchez Jiménez, de Francisco y Agustina.

Reemplazo de 1935

- 14, José Bonilla Crespo, de José y María.
- 18, Prudencio Cobos Fernández, de Prudencio y Purificación.
- 20, José Córdoba Díaz, de Luis y María.
- 24, Juan Crespo Serrano, de Pedro y María.
- 31, Bartolomé Díaz Córdoba, de Martín y Fernanda.
- 83, José Osuna Chacón, de Andrés y Ana.
- 108, Fernando Serrano López, de Esteban y María Alonsa.

CASTRO DEL RIO

Reemplazo de 1938

- 4, José Algaba Rodríguez, de Diego y Josefa.
- 32, Juan Cordobé Aguado, de Francisco y Honorata.
- 33, Juan Cordobé García de Dios, de Juan y María.
- 34, Cristóbal Castro Reinoso, de Antonio y Trinidad.
- 35, Antonio Cuenca Pérez, de Antonio y Dolores.
- 36, Manuel Cuesta Bello, de Lázaro y Francisca.
- 40, Juan Elías Navajas, de Juan y Ana.
- 43, Antonio Erencia López, de Pedro y Rosa.
- 53, Acisclo García López, de Joaquín y Salud.
- 60, José Gutiérrez Lozano, de Ildefonso y Trinidad.
- 66, Antonio Jiménez Millán, de José y María.
- 107, Juan Moreno Carpio, de Juan y Ana.
- 108, Salvador Moreno Tirado, de Antonio y Teresa.
- 116, José Muriel Muñoz, de José y Pascasia.
- 125, Juan Quintero García, de Antonio y Dolores.

Reemplazo de 1935

- 6, Manuel Alba Montilla, de Bartolomé y Carmen.
- 27, Bernardo Camargo Salido, de Juan y Dolores.
- 59, Antonio Expósito Padillo, de Joaquín y María.
- 67, Manuel García Cabrera, de Francisco y María.
- 72, Francisco Garrido Recio, de Francisco y Antonia.
- 75, Antonio Gómez Bracero, de Julián e Isabel.
- 77, José Jiménez Álvarez, de José y Dolores.
- 101, Francisco Millán Bello, de Francisco y Francisca.
- 114, Francisco Moreno Algaba, de Antonio y Antonia.
- 115, Vicente Moreno Jiménez, de Melchor y María.
- 126, José Navajas Navajas, de Antonio y Mariana.
- 140, Lucas Ríos Ruiz, de Rafael e Isabel.
- 143, Alfonso Romero Garrido, de Rafael y Antonia.
- 145, Antonio Rosa Córdoba, de Juan y Ana.
- 155, Antonio Tamajón Mendoza, de Andrés y Antonia.

EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 2.296

Don Manuel Cubillo Jiménez, Teniente Jurídico Habilitado con destino y residencia en la plaza de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que en funciones de Juez Instructor designado al efecto por la Superioridad me encuentro instruyendo expediente de determinación de responsabilidad civil y de incautación de bienes en su caso, contra los vecinos de esta ciudad que luego se relacionan, y conforme a lo ordenado por los vigentes preceptos sobre la materia, se hace público para que los interesados a quienes el presente servirá de citación, puedan alegar lo que tengan por conveniente, lo que se hace extensivo a cuantas personas se crean con derecho, puedan ejercitarlo en los plazos que previenen los Decretos Leyes de fecha 10 de Enero y 18 de Marzo del año en curso, bien entendido que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Individuos que se citan

Alfonso Montero Martínez, Morral 35.

Manuel Moreno Hornero, Puerta Córdoba 15.

Herminia Romero Cruz, Doctora 4 y 6.

Francisco Bermúdez Zamorano, Doctora 1.

Feliciano Lucena Argudo, Cruz del Segador 17.

Antonio Haro Martín, sus herederos, Alta 24.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Baena a 14 de Mayo de 1937.—El Juez Instructor, Manuel Cubillo.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.299

Don Juan Araque Barrio, Recaudador de los arbitrios y tasas municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que desde el día 20 del corriente hasta el día 10 del próximo Junio, se halla abierto el período voluntario para el pago del 2.º trimestre de inquilinato, industrias y profesiones, rejas voladizas, casinos y círculos de recreo y carruajes de de lujo, en esta oficina de mi cargo, sita en el Ayuntamiento y hora de diez a dieciséis.

Igualmente se hace saber, que según preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente, los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día sin haber satisfecho sus cuotas, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero que si los satisfacen en los diez últimos días de Junio solo pagarán el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día uno de Julio.

Aguilar de la Frontera 18 de Mayo de 1937.—El Recaudador, Juan Araque.—Fíjese: El Alcalde, Francisco José Tutón.

PUENTE GENIL

Núm. 2.300

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Hago saber: Que habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, los mozos que después se expresarán, por no haber comparecido ante el mismo con el fin de practicar la revisión reglamentaria en el presente año, se les cita por medio del presente para que se presenten a la mayor urgencia en esta Alcaldía a fin de que por la Corporación puedan ser clasificados si a ello hubiere lugar, evitándose así los perjuicios que dicha declaración de prófugos puede proporcionarles.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Mozos que se citan

Reemplazo de 1933

Antonio Antequera Rivas.
Manuel Baena Rivas.
Julián Barcos Palos.
Francisco Beltrán Cabezas.
Manuel Delgado Rivas.
Antonio García Delgado.
Rafael Jalado Guerrero.
Jacinto Pérez Chaparro.
Sebastián Quero González.
Rafael Roldán Arcos.
José Ruiz Rejano.

Reemplazo de 1935

Abundio Álvarez Lucena.
José Caballero Jiménez.
José Cáceres Luna.
Rafael García Tejada.
Francisco Liger Cortés.
José Morales Ruiz.
Miguel Rey Balaguer.
Luis Sánchez Montufo.
Puente Genil 15 de Mayo de 1937.
—Jesús Aguilar.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.295

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Hago saber: Que por hallarse vacantes los cargos de Secretario titular y Secretario suplente del Juzgado municipal de Monturque, se anuncia su provisión interina entre los que tengan el título de Secretario de Juzgado municipal y reúnan las condiciones señaladas en el artículo 474 de la Ley provisional sobre organización del poder judicial, y al efecto se conceden treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado de primera instancia.

Aguilar de la Frontera 3 de Mayo de 1937.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Fernando Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.338

Cédula de emplazamiento

Con la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 49 de 1936 por homicidio por imprudencia contra Serafín Parrilla Morales, domiciliado últimamente en Belmez, se cita y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de llevar a efecto la diligencia de emplazamiento para ante la Superioridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la expido en Fuente Obejuna a 17 de Mayo de 1937.—El Secretario, Javier Pacheco.

Núm. 2.339

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue por este Juzgado con el número 201 de 1931 por incendio contra otro y Manuel Sánchez Hidalgo, domiciliado últimamente en Hinojosa del Duque, se cita y emplaza a dicho procesado para que en el término de diez días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba a usar de sus derechos por medio de defensores; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Fuente Obejuna a 17 de Mayo de 1937.—El Secretario, Javier Pacheco.

CORDOBA

Núm. 2.400

Cédula de notificación

En los autos ejecutivos a instancia de don Bernardo Alba Pulido contra don Miguel Huertas Olalla, obra la siguiente:

SENTENCIA: En la ciudad de Córdoba a dieciséis de Abril de mil novecientos treinta y siete, el señor don Alfredo Usano de Tená, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad y accidental de primera Instancia de igual distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Bernardo Alba Pulido, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad que ha sido representado por el Procurador don Antonio Díaz Jaén y defendido por el Letrado don Arturo Molina Albedin, contra don Miguel Huertas Olalla, mayor de edad, propietario y vecino de Cañete de las Torres, que se encuentra declarado en rebeldía, por cobro de cantidad; y

FALLO.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por lo que respecta a los bienes de carácter mueble embargados en los presentes autos, hacer trance y remate de los mismos y con su importe pagar al actor don Bernardo Alba Pulido, las cantidades reclamadas, por las cuales se despachó la ejecución y decretó la ampliación

de ella, contra don Miguel Huertas Olalla, que en junto suman diecinueve mil novecientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales, gastos y costas en las cuales se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos a no pedirse su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfredo Usano de Tena.

PUBLICACION.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Córdoba fecha anterior, doy fe.—P. H. Rafael Moral.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Miguel Huertas Olalla, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Córdoba a veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

CORDOBA

Núm. 2.399

Cédulas de notificación

En los autos que se expresarán, ha recaído la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, el señor don Marcial Zurera Romero, Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto los presentes autos, juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como actora la Sociedad Anónima Harinera de El Carpio, representada por el Procurador don Luis Barbudo Bejarano y defendida por el Letrado don Rodrigo Barasona, y de la otra como demandada doña Juana Calzado Villafrañca, viuda de Diego Pérez Lozano, mayor de edad y vecina de Bujalance, declaradas en rebeldía y sin representación en los autos, sobre cobro de cantidad.

FALLO: Que debo condenar y condeno a doña Juana Calzado Villafrañca a que tan luego sea firme esta sentencia pague a la Entidad Actora Harinera de El Carpio la suma de tres mil ciento treinta pesetas que por principal reclama, los intereses legales de dicha suma desde la presentación de la demanda y las costas y gastos de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que será notificada a la demandada en la forma prevenida por la Ley si no se solicita la notificación personal, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Marcial Zurera y Romero.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para notificar dicha sentencia a la demandada rebelde doña Juana Calzado Villafrañca, expido la presente cédula que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba veinte y uno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 2.406

Cédula de citación de remate

A virtud de demanda ejecutiva formulada a instancia de don Angel Martínez Giménez y don Nicolás Pérez Giménez, de este domicilio, contra don Francisco García Moro, de ignorado paradero, sobre cobro de la cantidad principal de seis mil pesetas, trescientas noventa y cinco pesetas por intereses y dos mil más para intereses, gastos y costas, se dictó con fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis auto por el señor Juez de primera Instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba, despachando mandamiento de ejecución, contra el demandado, a quien le fueron embargados bienes de su propiedad en once de Marzo último; y en cumplimiento de lo mandado en proveído dictado en dichos autos, por la presente se cita de remate a dicho ejecutado don Francisco García Moro, para que dentro del término de nueve días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba a veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario P. H., Rafael Moral.

BAENA

Núm. 2.344

Don Enrique Martín Yunca, Agente Ejecutivo del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue contra la Administración de don Pablo Villalobos y Portillos, con domicilio en la calle Juan Rabadán, por débitos en el Repartimiento de Utilidades de ejercicio mil novecientos treinta y seis, se anuncia por medio del presente la subasta de la finca embargada con arreglo a Ley perteneciente al mencionado deudor.

La celebración de dicho acto tendrá lugar el treinta del actual a las doce horas en el salón del Juzgado municipal sito en la Plaza del Generalísimo Franco, los postores deberán depositar el diez por ciento del tipo del avalúo de dicha finca, no siendo admitidas las proposiciones que no reunan este requisito.

Finca que se subasta

Olivar al sitio las Gateras termino municipal de Baena, de cabida siete hectáreas, treinta y cuatro áreas, y cincuenta y cinco centiáreas, según consta en la certificación catastral de la provincia, linda al Mediodía camino de Montilla, Norte hacienda llamada Casa de Teja que perteneció a don Alfonso Albarracín de Andújar, Poniente el mismo señor y por Oriente olivar de don Lucas María Valbuena.

Baena diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete.—Enrique Martín.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.214

NOTARIO ROMERO, Fernando; hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Montoro (Córdoba), nació en 1.º de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'686 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz larga, barba regular, boca regular, color bueno, frente ancha, señas particulares cicatriz frontal izquierdo, procesado en expediente número 2.013 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.215

GODOY CACERES, José; hijo de José y Josefa, natural y vecino de Palma del Río (Córdoba), nació en 27 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'672 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color moreno, frente ancha, señas particulares cicatriz en la frente, procesado en expediente número 2.014 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Granada y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.216

GARCIA ARTERO, Francisco; hijo de Antonio y Catalina, natural y vecino de Montoro (Córdoba), nació en 15 de Abril de 1915, de oficio jorna-

lero, de estado soltero, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba poca, boca chica, color moreno, frente ancha, señas particulares cicatriz frontal derecho, procesado en expediente número 2.015 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.217

DE LOS REYES GONZALEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, natural y vecino de Palma de Río (Córdoba), nació en 26 de Abril de 1915, de oficio albañil, de estado soltero, su estatura 1'634 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, barba regular, color sano, frente estrecha, señas particulares cicatriz en la frente; procesado expediente por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.218

LUCENO ALBA, Antonio; hijo de Juan y de Juana, natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 5 de Junio de 1935, de oficio labrador, de estado soltero, su estatura 1'623 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.196 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.219

LEIVA MERIDA, Antonio; hijo de José y de Francisca, natural de Fuente Tójar (Córdoba), nació en 26 de Febrero de 1915, de oficio campo, de estado soltero, su estatura 1'608 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, color bueno, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.694 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.220

DIAZ CALERO, José; hijo de Rafael y de Lucía, natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 22 de Julio de 1915, de oficio mecánico, soltero, su estatura 1'711 metros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.187 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5 don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.221

VALERA CIAL, Pedro; hijo de Rafael y de Ana, natural y vecino de Bujalance (Córdoba), nació en 26 de Abril de 1915, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura 1'645 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; procesado en expediente número 1.194 de 1937, por falta a incorporación.

Comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Burgos, ante el señor Juez Instructor del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don José Jiménez Rodríguez, que tiene su domicilio oficial en el Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Granada 13 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José Jiménez.

Núm. 2.257

El Teniente de milicianos rojos llamado Martos, bajo de estatura y con una mancha en el ojo derecho, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Especial número 1, don Gonzalo Rodríguez de Austria, residente en Córdoba, Cuartel de Artillería, para constituirse en prisión en la causa que se le sigue por muerte; de no hacerlo será declarado rebelde.

Córdoba 14 de Mayo de 1937.—Gonzalo Rodríguez.

Núm. 2.258

CANALEJO CARPINTERO, Juan; hijo de Francisco y de Mariana, natural de Montoro, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión carpintero, de 24 años de edad, estatura 1'658, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, barba poca, señas particulares no tiene.

Domiciliado últimamente en Montoro, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de diez días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.259

MOLINA TERRIR, Luis; hijo de Antonio y de María, natural de Montoro, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión del comercio, de 24 años de edad, estatura 1'611, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, señas particulares no tiene.

Domiciliado últimamente en Montoro, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 17 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.260

GONZALEZ PEREA, José; del que no constan otras circunstancias personales, que tuvo su domicilio en Málaga calle Camas número 1, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para constituirse en prisión decretada a virtud de orden de la Superioridad, por la causa número 100 rollo 930 de 1936, seguida contra el mismo

por robo, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Aguilar de la Frontera a 17 de Mayo 1937.

Núm. 2.311

REJANO GARCIA, Manuel; llamado también Manuel Rejano Carmona, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Palma del Río, Ayuntamiento de idem, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión hortelano, de 23 años de edad, estatura 1'707, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba hundida, señas particulares no tiene.

Domiciliado últimamente en Palma del Río, provincia de Córdoba, expedientado por faltar a incorporación, comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Rafael Flores Micheo, residente en Córdoba, Cuartel de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Rafael Flores.

Núm. 2.321

MADUENO CALLEJAS, Bartolomé; hijo de Mateo y de Juana, natural de Montoro, de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura buena, de pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca chica, color bueno, frente regular, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.322

OBRERO GARRIDO, José; hijo de Pedro y de Carmen, natural de Pedro Abad, de 22 años de edad, soltero, de profesión jornalero, cuyas señas se desconocen, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.323

MUÑOZ CASTRO, José; hijo de Fernando y de Josefa, natural de Villaviciosa, de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, color bueno, frente regular, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento

de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.324

SANTIAGO FERNANDEZ, Simón, hijo de Juan y de María natural de Posadas, de 24 años de edad, soltero, de profesión albañil, de estatura buena, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, aire bueno, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.325

MARQUEZ RAMOS, Antonio; hijo de Bartolomé y María, natural de Montoro, de 24 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura buena, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.326

RUIZ OLMO, Manuel; hijo de Moisés y Eduvigis, natural de Espiel, de 22 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura buena, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

Núm. 2.327

PEREZ FARO, Antonio; hijo de Manuel y María, natural de Espiel, de 22 años de edad, soltero, de profesión jornalero, de estatura buena, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración.

Comparecerá en el plazo de 15 días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Pesada número 1, don Fernando Hans Gómez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Córdoba 18 de Mayo de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Fernando Hans.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA